



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

Córdoba, 26 MAR 2015  
CUDAP: EXP-UNC: 0009014/2015

**VISTO** la necesidad de contar con la prestación de un servicio de vigilancia durante el período comprendido desde el 1 de abril y hasta el 31 de mayo de 2015, para los Edificios Integrador y Ciencias I, ambos de la Facultad de Ciencias Químicas.

**Y CONSIDERANDO**

Que al día de la fecha la contratación del servicio de vigilancia para la Facultad se encuentra en proceso de Licitación, mediante CUDAP: EXP-UNC: 0002153/2015;

Que el mencionado servicio es esencial y no puede suspenderse hasta que finalice el trámite licitatorio;

Que la **Cooperativa de Trabajo de Servicio de Vigilancia Alerta Ltda.** es quien actualmente presta el servicio y que cuenta con la habilitación conferida por el Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Córdoba y tiene amplias y fundadas referencias en este medio;

Que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01 y su Decreto Reglamentario 893/12 y Ords. HCS 05/13 y 01/14;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Disponer por vía de la excepción y sin sentar precedentes la contratación en forma directa de la firma **Cooperativa de Trabajo de Servicio de Vigilancia Alerta Ltda. CUIT 30-65585612-5**, por el servicio de vigilancia, a razón de \$66,13 (PESOS: Sesenta y Seis con 13/100) la hora-hombre por el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2015;

**ARTICULO 2º:** Establecer que el servicio se preste de la siguiente manera:

-Edificio Integrador debe contar con un guardia de Lunes a Viernes (días hábiles) en el horario de 7:00 a 19:00 hs. y sábados de 8 a 14 hs, sin variación por horas extras al contrato.

-Edificio de Ciencias I debe contar con un guardia de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 7:00 a 22:00 hs, sin variación por horas extras al contrato.

**ARTICULO 3º:** Abonar la presente contratación con fondos disponibles en la Dependencia por el servicio prestado en el Edificio Integrador y con partidas

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

//

asignadas por Ord. HCS 01/2011 por el servicio prestado en el Edificio de Ciencias I.

**ARTICULO 4º:** Tómesese nota, comuníquese a los interesados. Cumplimentado, archívese.

**RESOLUCION Nº**  
mf/SB

267

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON  
Secretario Académico  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC